

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR,
noviembre (4) de (2021)

RADICADO: 00344-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: MARIA SEGUNDA DE LEON NORIEGA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de desistimiento de la Contestación de la demanda y de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR noviembre
cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandada y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 inciso 1º, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: *Téngase por desistida la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la parte demandada.-.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra .

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 61 de fecha 11 de noviembre de 2022.
Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.